

Intervención de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción i Bis al Artículo 70, y se reforma el párrafo tercero del artículo 80, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El presidente:

De todos los Medios de Comunicación.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares hasta por diez minutos.

Las distintas plataformas.

Con el permiso de esta Honorable Asamblea.

Con su permiso, diputado presidente.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

El Presidente:

Muchas gracias.

Adelante, diputada.

Gracias, diputado presidente.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con el permiso del pueblo de Guerrero.

Muchas gracias.

Del pueblo de México.

Hoy no vengo a hablar solamente de una reforma legal, vengo a hablar del tiempo, de esas horas que pueden significar la diferencia entre la vida y la muerte, durante décadas se nos dijo que había que esperar, esperar 24, 48 o hasta 72 horas para comenzar la búsqueda de una persona desaparecida. Y yo diría, esperar qué, que el dolor y el sufrimiento crezcan, que las posibilidades se desvanezcan, que la esperanza se apague, que la persona desaparecida muera.

Hoy sabemos que cada minuto cuenta, cada segundo que pasa sin actuar es una oportunidad menos para encontrar a alguien con vida, por eso subo a esta Tribuna para proponer una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar la fracción I bis al artículo 70 y reformar el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General en Materia de Desaparición de Personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas. La desaparición de personas tiene un carácter pluriofensivo y continuo. Es decir, el delito se sigue cometiendo cada segundo que la persona permanece

desaparecida y afecta no solo la libertad de la víctima, sino su integridad, su personalidad jurídica y el derecho a la verdad de sus familiares.

Los estándares internacionales exigen que la búsqueda inmediata de la persona desaparecida deba iniciarse sin demora, bajo la presunción de vida. En el fenómeno de la desaparición de personas, el tiempo es el factor más crítico, por eso, la búsqueda inmediata ha dejado de ser una recomendación de buena voluntad para convertirse en un estándar jurídico vinculante. La premisa es clara, las primeras horas son determinantes para localizar a la persona con vida y preservar evidencia de que de otro modo se perdería irremediablemente.

El Comité contra la desaparición forzada de la ONU, enfatiza que la búsqueda debe iniciarse de inmediato, sin esperar a que transcurran 24, 48 o 72 horas, rompiendo con los mitos burocráticos que históricamente obstaculizaron el hallazgo de las víctimas. Asimismo, la inacción inicial es considerada por la Corte Interamericana

de Derechos Humanos, como una forma de violencia institucional que incrementa el riesgo de daño irreparable a la integridad de la persona. El caso de Edith Guadalupe Valdez, ocurrido en la ciudad de México el 17 de abril del año 2026, nos recuerda con profunda tristeza de lo que ocurre cuando el estado llega tarde, cuando los estándares internacionales de búsqueda inmediata son ignorados por la burocracia, por la corrupción o por la falta de modificar las leyes.

Los familiares de Edith, declararon que al intentar reportar la desaparición, el personal ministerial les pidió esperar 72 horas para su búsqueda, bajo el argumento revictimizante de que podría haberse ido con el novio o con los amigos. No podemos permitir que ninguna madre, que ningún padre, que ninguna hermana, ningún hermano, ningún hijo vuelva a escuchar, espere 72 horas. El retraso aproximado fue de 15 horas en el ingreso de la autoridad al inmueble donde se encontraba la persona desaparecida donde se encontraba Edith, que incluso fue calificado por la propia fiscal general de

la Ciudad de México, Bertha Alcalde, como una omisión inaceptable.

Mientras los protocolos internacionales y nacionales dictan la búsqueda sin demora, la realidad en las fiscalías locales sigue anclada a la arbitrariedad de las 72 horas, cabe mencionar que en Guerrero recientemente se aprobó la propuesta que hice en este Pleno, en esta Tribuna, para reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500, con la finalidad de eliminar este requisito e iniciar la búsqueda inmediata de una persona desaparecida. Y yo aquí quiero aprovechar para reconocer y para agradecer a todas mis compañeras legisladoras, a mis compañeros legisladores, nuevamente les reitero las gracias.

Gracias porque esta iniciativa, esta reforma tan importante también la hicieron suya porque fue votada por unanimidad en este Pleno, muchas gracias, porque en Guerrero, ya no tenemos que esperar las 72 horas y decirles ahora es imperativo elevar la búsqueda inmediata al rango de esta

Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, eliminando cualquier ventana de discrecionalidad, de opacidad, de burocracia, de dilación.

Actualmente la búsqueda inmediata en México, descansa principalmente en el protocolo homologado de búsqueda, aunque es un avance técnico, los protocolos carecen del peso coercitivo de una ley. En la jerarquía de prioridades de un Ministerio Público, el protocolo suele percibirse como una guía sugerida y no como mandato ineludible. Cuando la búsqueda inmediata es ley, se invierte la carga de la prueba para el funcionario, ya no es la familia quien debe rogar, quien debe suplicar porque se actúe, es el estado entonces quien debe justificar legalmente porque no se activaron los mecanismos de rastreo, legislar para encontrar a quienes nos faltan.

Compañeras y compañeros diputados, es nuestra obligación, es nuestra facultad, es nuestra deuda más urgente.

Por ello propongo este proyecto de decreto, convencida de que fortalecer nuestro marco jurídico legal es el primer paso para devolver la paz a las y los mexicanos. Hoy tenemos la oportunidad de cambiar el dolor por la acción, de cambiar la indiferencia por la responsabilidad, de garantizar que nunca más el Estado llegue tarde, que nunca más se repita una historia como la de Edith Guadalupe, porque vivos se los llevaron y vivos los queremos.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.